

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA No. 008-2025

OBJETO: *"Prestar los servicios de operación logística para llevar a cabo la organización, producción y ejecución de los eventos, suministro de tiquetes y demás actividades logísticas que se requieran para que se cumplan los objetivos de los diferentes proyectos cuyos recursos se encuentran en el Fondo para la Vida y la Biodiversidad"*

BOGOTÁ D.C.
2025

Página 1 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasemarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasemarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONTENIDO

CAPÍTULO 1.....	4
CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	4
1.3. RÉGIMEN APLICABLE.....	7
1.4. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER:.....	8
1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	8
1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	9
1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	9
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	9
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	10
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	10
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	10
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	10
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	11
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	11
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	12
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	12
1.21. CLÁUSULA DE RESERVA.....	13
1.22. DEFINICIONES.....	13
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	14
CAPÍTULO 2.....	15
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	15
2.1. OBJETO.....	16
2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	22
2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	23
2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	24
2.7 CORRESPONDENCIA.....	25
2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	26
2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	27

2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	29
2.11 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	30
2.12 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	30
2.13 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	31
2.14 RECHAZO DE PROPUESTAS	31
Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	32
3.2. REQUISITOS HABILITANTES	35
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	35
3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:	36
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	45
3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante).....	48
3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	50
Capítulo 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	54
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	54
4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE	64
CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	64
5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	65
5.3. FORMA DE PAGO.....	66
5.4. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN	68
5.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	68
CAPÍTULO 6 - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	69
7. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	69
CAPÍTULO 8 LUGAR DE EJECUCIÓN	70
CAPÍTULO 9 ANEXOS	70

Capítulo 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, en adelante FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, es un Patrimonio Autónomo adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con régimen de derecho privado, creado en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.9.13.2.3. del Decreto 1648 de 2023, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD tiene por objeto: *“articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación; conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad, así como al cumplimiento de las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 y las establecidas para los recursos generados a favor de la Nación, provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones -PNCTE, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018”*.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Que la Ley 2294 de 2023, *“Por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. “Colombia Potencia Mundial de la Vida”* estableció en su artículo 196, con el cual se modificó el nombre del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática – FONSUREC por Fondo para la vida y la biodiversidad, y adicionalmente se define su objeto, en los siguientes términos:

“Articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación; conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad, así como al cumplimiento de las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 y las establecidas para los recursos generados a favor de la Nación, provenientes de la

implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones -PNCTE, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018”.

Según el Ministerio, las transformaciones propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 son ambiciosas, buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental conforme a los diálogos regionales con el planteamiento de objetivos que se han definido de manera colectiva, respetando las diversidades territoriales, étnicas y culturales.

En consideración a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantó la reglamentación del Fondo para la Vida y la Biodiversidad por lo que se expidió el Decreto 1648 del 12 de octubre de 2023, *“Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro II del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad”.*

Así las cosas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible según el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, adelantó la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos¹ que es de origen legal y corresponde a la instrucción dada por el legislador adelantó su suscripción, a por lo que se seleccionó a la sociedad fiduciaria FIDUCOLDEX que es vocera del patrimonio autónomo a través del cual se administrarán los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad mediante el proceso LP-DP-001-2023, dada la expresa autorización para que la selección de dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se rija por normas de derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Fondo para la Vida y la Biodiversidad como Patrimonio Autónomo permitirá canalizar recursos del presupuesto general de la Nación y de otras fuentes para lograr transformaciones positivas para convertir a Colombia en líder en acción climática a través de la financiación de planes, programas y proyectos ambientales estratégicos que contribuyan a la disminución de los conflictos socio ambientales creados por los efectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

Este Fondo tendrá dentro de su estrategia liderar la inversión para promover el proceso de transición hacia una economía baja en carbono mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección del capital natural, la biodiversidad y la promoción de la educación y participación ambiental, además de los fines propios establecidos por el legislador para la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono -INC- orientando recursos a planes, programas y proyectos con objetivos ambientales que favorezcan la transición hacia el desarrollo de actividades sostenibles, mediante la implementación de instrumentos jurídicos que permiten la contratación entre las entidades estatales y las comunidades, lo cual

¹ <https://www.fiducoldex.com.co/index.php/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/normatividad>

permitiría mitigar las consecuencias derivadas de la contaminación que prioritariamente afecta a las poblaciones más vulnerables.

El Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en cumplimiento de su misión de convertir a Colombia en un líder en acción climática y promover transformaciones positivas a través de la financiación de planes, programas y proyectos estratégicos, requiere garantizar la movilidad efectiva y oportuna de su personal.

El traslado del personal encargado de ejecutar y supervisar los proyectos es un elemento esencial para el cumplimiento de las actividades misionales del Fondo. En este sentido, la compra de tiquetes aéreos se justifica en atención a la necesidad de que los proyectos del Fondo se desarrollen en diferentes regiones del país, por lo anterior, el transporte aéreo permite conectar de manera rápida y eficiente las principales ciudades con regiones estratégicas donde se implementan iniciativas ambientales, así mismo el uso de transporte aéreo reduce significativamente los tiempos de traslado en comparación con otras alternativas, lo cual es relevante para optimizar la ejecución de actividades y cumplir con los cronogramas establecidos en los proyectos.

De acuerdo con lo anterior, se requiere realizar desplazamientos a diversas ciudades o municipios del país, por parte de funcionarios y colaboradores del Fondo a obras o proyectos que requieren de un seguimiento y control técnico y/o gestión social y/o gestión ambiental y/o gestión jurídica para garantizar su correcta ejecución.

Así, por regla general los destinos son nacionales, sin embargo, en caso de que la entidad lo requiera, se gestionaran tiquetes internacionales de conformidad con los mecanismos de autorización que al respecto se determinen.

Ahora bien, como resultado del ejercicio de planificación del Fondo, se establecieron los siguientes resultados asociados a una primera fase de gestión y que arroja un estimado de necesidades de suministro de tiquetes aéreos que corresponde a un estimado de: 1232 tiquetes (round trip), los cuales se establecerán en los proyectos que a la fecha tiene aprobados el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, así como los proyectos que lleguen aprobar el Consejo Directivo (o grupo de costos) en un período de tiempo de hasta 18 meses, a diversos destinos nacionales.

Si bien, inicialmente se cuenta con una disponibilidad de recursos que busca mantener la dinámica de viajes relacionados con los proyectos mencionados en la tabla anterior, esto no es una condición limitante para que posteriormente se puedan considerar necesidades y recursos de otros proyectos (como los señalados en la Tabla 1. u otros que pudieren ser aprobados y financiados posteriormente por El FONDO), que puedan demandar necesidades de servicio de tiquetes aéreos a ciudades principales no referenciados en la tabla anterior o destinos de carácter regional en el marco de las ecorregiones que requerirán gestión.

En consecuencia, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, con el fin de garantizar el adecuado suministro de tiquetes conforme a los principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento contractual, tiene la obligación de asegurar la disponibilidad oportuna y en las cantidades requeridas de los tiquetes, atendiendo a las necesidades operativas del Fondo y en cumplimiento de la normativa vigente, para lo cual celebra el presente proceso de selección en los términos y condiciones establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso.

Así mismo, se hace necesario adicional al suministro de tiquetes contar con agencia de viajes que ofrezca los siguientes servicios:

Organización, planeación, desarrollo y manejo integral de viajes, tales como:

- Viajes de incentivos.
- Viajes de grupos.
- Congresos.
- Convenciones.
- Juntas directivas.
- Servicio de promoción de eventos.
- Exposiciones: Montaje de stand, materiales de trabajo, identificación código de barras para convencionistas, impresos, objetos de promoción, control de listados.
- Adecuación de salones, mesas de negocios, traductores y ayudas audiovisuales.
- Actividades sociales: Desayunos, almuerzos y cenas de trabajo, cócteles, lanzamiento de productos, convenciones, entre otros.
- Transporte Multimodal (Fluvial, terrestre, etc)
- Alojamiento

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Esta invitación a presentar propuestas y el contrato que pretende suscribirse derivado de esta se rigen por el derecho privado, en especial las contempladas en el numeral 6.1.2.1. Modalidad por proceso de selección por Invitación Pública del Manual Operativo², del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente invitación y el Contrato que se derive de la misma estarán sometidos a la observancia y cumplimiento de los principios de la función administrativa gestión fiscal, consagrados en los

² <https://www.fiducoldex.com.co/index.php/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/normatividad>

artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex, los principios de la contratación estatal artículo 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. • Constitución Política de Colombia. • Código de Comercio. • Código Civil. • Manual de Contratación de FIDUCOLDEX. • Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX y el Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

1.4. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER:

La presente invitación es exclusivamente una Invitación a presentar ofertas al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. EL FONDO decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. FIDUCOLDEX no está obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación No son aplicables a esta Invitación los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio. EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación sin necesidad de notificar o solicitar autorización alguna a los proponentes.

1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

Se considera información confidencial, la siguiente:

- 1.5.1. Toda la información relacionada con el desarrollo del Contrato que se suscriba y el de los fines de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX.
- 1.5.2. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.
- 1.5.3. Todos los secretos empresariales que posea FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente.
- 1.5.4. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.

Página 8 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

- 1.5.5. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- 1.5.6. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- 1.5.7. Toda la información financiera de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.5.8. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza FIDUCOLDEX y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.5.9. Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, que produzca el Proponente para la presentación de su Propuesta técnica.
- 1.5.10. Toda la documentación que produzca el eventual Contratista en desarrollo del Contrato que llegare a suscribirse.
- 1.5.11. Toda la información que en desarrollo de la presente Invitación y/o del Contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD ponga en conocimiento del Proponente y/o Contratista.
- 1.5.12. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:
 - Aquella que sea desarrollada independientemente por los Proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
 - Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- 1.11.1. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- 1.11.2. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- 1.11.3. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros;

asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

Ni el Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD ni el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, serán responsables por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión al desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume autentica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente al correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.20. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y que serán publicadas en la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente, así como en el Secop II módulo publicitario.

En este caso, la modificación del Cronograma se hará mediante adenda que igualmente se publicará en el micrositio dispuesto y en el Secop II módulo publicitario.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.21. CLÁUSULA DE RESERVA

EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de suspender esta invitación modificar el cronograma y rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

La habilitación de algún o algunos proponentes no compromete al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD a celebrar el contrato, en la medida que el FONDO puede considerar desfavorable a sus intereses o inoportuno finalizar el proceso de selección o de contratación, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento ni indemnización a favor de los interesados cuando se presente esta situación.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DEBIDA DILIGENCIA: Corresponde al proceso de recopilación y verificación de la información relevante respecto de determinada persona como datos personales, seguimiento de transacciones entre otros aspectos para la vinculación o actualización de ésta.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

PROPONENTE: Es la persona jurídica en forma individual o conjunta, que presente una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por un funcionario del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y a quien designe el Ministerio, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

Para el desarrollo de esta obligación, el supervisor podrá disponer de un equipo de apoyo a la supervisión, el cual, deberá contar como mínimo con apoyo de tipo técnico, financiero, administrativo y legal.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Capítulo 2

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Página 15 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

2.1. OBJETO

Prestar los servicios de operación logística para llevar a cabo la organización, producción y ejecución de los eventos, suministro de tiquetes y demás actividades logísticas que se requieran para que se cumplan los objetivos de los diferentes proyectos, planes o programas cuyos recursos se encuentran en el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Como quiera que los proyectos que se encuentran en estructuración o en su ejecución, en su gran mayoría se encuentran asentadas en áreas rurales de difícil acceso con dispersión y por tanto alejadas de centros urbanos y poblados, cobra importancia tener en cuenta dentro de este contexto que el transporte multimodal abarca no solo medios de transporte convencionales, verbigracia, lanchas que recorren los ríos y los mares entre otros, sino también medios de transporte no convencionales, como las mulas, burros, caballos y cualquier otro medio que permita el desplazamiento.

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.1. Acordar los procedimientos para la ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor, una vez se inicie el contrato y basados en el protocolo para la gestión de eventos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad

2.2.1.2. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar las actividades según las necesidades del Fondo para la Vida y la Biodiversidad

2.2.1.3. Mantener vigentes los permisos y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.

2.2.1.4 Realizar las cotizaciones de cada servicio o bien requerido teniendo en cuenta las políticas de austeridad y lo definido en la ficha técnica anexa a los presentes estudios previos, dando prioridad de acuerdo con la fecha de realización del evento, pero siempre respetando el tiempo establecido. Las cotizaciones y negociaciones deben hacerse a nombre propio y no del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

2.2.1.5 Enviar los datos del evento al día siguiente de la aprobación de la cotización como dirección del lugar aprobado, los menús, placas de vehículos, datos de conductores, el nombre del salón, nombre y datos de contacto del asistente operativo para cada uno de las actividades, donde aplique, entre otros datos relevantes del evento.

2.2.1.6 Planear, organizar, administrar, ejecutar y operar la logística necesaria para llevar a cabo la realización, por demanda de las actividades y/o eventos según los requerimientos del Fondo, solicitados a través del supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.

2.2.1.7 Realizar la contratación de los proveedores de manera oportuna, una vez el supervisor apruebe la mejor oferta, de tal forma que se garantice el desarrollo del evento con el proveedor aprobado.

2.2.1.8 Garantizar la logística para los diferentes tipos de actividades, asegurando la prestación de los servicios, y suministros de elementos e infraestructura relacionada directamente con estos, de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.

2.2.1.9 Solicitar autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.

2.2.1.10 Pagar a los proveedores de los bienes y servicios contratados para la realización de las actividades requeridos por el Fondo, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su entera responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma al Fondo, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados. Por ningún motivo EL CONTRATISTA podrá amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores o condicionar el pago de estos, al pago previo por parte del Fondo.

2.2.1.11 Garantizar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento, para lo cual debe revisar la propuesta de cada lugar aprobado donde indique el tratamiento que dará a las basuras y residuos que se generen.

2.2.1.12 Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de actividades.

2.2.1.13 Disponer de recursos económicos en efectivo para la realización de las actividades en aquellos sitios en donde no haya entidades bancarias.

2.2.1.14 Contar con bienes de respaldo para remplazar los que puedan presentar fallas o daños antes o durante el evento sin costos adicionales para el Fondo.

2.2.1.15 Suministrar los salones, mobiliario, personal, alimentos, y todos los demás materiales y elementos requeridos para la realización de cada evento solicitado por el Fondo.

- 2.2.1.16 Realizar el montaje, desmontaje y transporte de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades.
- 2.2.1.17 Garantizar la revisión previa de las instalaciones y todos los servicios asociados a cada evento, debiendo cubrir todos los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y demás conceptos asociados, de las personas del CONTRATISTA que deban realizar las visitas técnicas previas a la realización de un evento, cuando sea requerido.
- 2.2.1.18 Asegurar que el lugar donde se realizará el evento cuente con un espacio suficiente para recibir a los participantes.
- 2.2.1.19 Garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación (desayuno y/o almuerzo y/o cena y/o refrigerio), según lo aprobado por el supervisor.
- 2.2.1.20 Garantizar que se tomarán todas las medidas necesarias para la adecuada prestación del servicio, bajo estrictas normas y estándares de seguridad, traslado, higiene y presentación de alimentos, instalaciones, implementos, entre otros.
- 2.2.1.21 Definir con los participantes los traslados, tiempos y costos de dichos desplazamientos, antes de cada evento.
- 2.2.1.22 Suministrar el transporte terrestre, aéreo, fluvial o multimodal de los asistentes a las actividades que programe el Fondo y/o reconocer los gastos a los asistentes en los casos debidamente autorizados por el supervisor. No se reconocerán transportes no autorizados por el supervisor del contrato.
- 2.2.1.23 Suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales a la población objeto del evento, a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos, sujetos a la disponibilidad que presenten los sistemas y con las tarifas más económicas en el momento de expedición del tiquete. La persona responsable de emitir el tiquete dejará constancia u observación que al momento de la expedición de los tiquetes dicha tarifa era la más económica de los diferentes transportadores.
- 2.2.1.24 En caso de requerirse un vuelo charter la empresa que preste este servicio deberá aportar la certificación de aeronavegabilidad y licenciamiento vigente emitida por la Aeronáutica civil.
- 2.2.1.25 Garantizar que realicen con cada grupo la alimentación de los diferentes tipos de actividades sea acorde a las características culturales, para cada uno de los asistentes de acuerdo los acuerdos propios que se étnico, según alternativas de menú detallado suministrado, y aprobado por el supervisor.

- 2.2.1.26 Enviar por correo electrónico dentro de las tres (3) horas siguientes al requerimiento que efectuó el supervisor del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, la confirmación de la reservación, indicando el costo y la clase de pasaje reservado.
- 2.2.1.27 Atender el mismo día cualquier cambio que se presente en los tiquetes expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato.
- 2.2.1.28 Garantizar el transporte multimodal, alojamiento, alimentación y/o el reconocimiento de estos de conformidad con los requerimientos del Fondo, y de acuerdo con las costumbres y tradiciones de las comunidades étnicas. Esta actividad no generará para el Fondo, ningún costo adicional por comisión o intermediación a favor de EL CONTRATISTA, diferente al que la entidad evaluó en la oferta económica y los impuestos indicados en la misma.
- 2.2.1.29 Entregar una relación de los tiquetes que no han sido utilizados y estén pendientes de revisar, al igual que la gestión adelantada para hacer uso de estos.
- 2.2.1.30 Garantizar, por su cuenta y riesgo, la presencia del personal requerido de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada evento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica.
- 2.2.1.31 Contar y disponer de una sede o sucursal en la Ciudad de Bogotá, para atender las necesidades del contrato.
- 2.2.1.32 Disponer de una línea telefónica móvil, sin costo para el Fondo. En líneas móviles deberá incluir plan de datos y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el Fondo las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, por el plazo de ejecución del contrato, en donde además se identifique el nombre de la persona que atenderá por parte del CONTRATISTA. Esta información deberá ser suministrada al Fondo con la suscripción del contrato, para que el supervisor del Fondo pueda comunicarse en cualquier horario, diurno, nocturno, fines de semana y festivos, a fin de atender y gestionar los requerimientos del Fondo y en general la ejecución de este.
- 2.2.1.33 Radicar mensualmente las facturas para el cobro del servicio contratado, con los soportes individuales de cada evento, junto con las facturas o recibos (según sea el caso) que soporten los pagos efectuados.
- 2.2.1.34 Emitir y radicar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, informe detallando las actividades realizadas con los respectivos soportes.

- 2.2.1.35 Contratar y garantizar por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la debida ejecución del contrato. La remuneración de las personas que ejecutaran el contrato estará exclusivamente a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la ficha técnica.
- 2.2.1.36 Seguir los parámetros establecidos en el proceso contractual, la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente.
- 2.2.1.37 Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta.
- 2.2.1.38 Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el SUPERVISOR en el término establecido por este.
- 2.2.1.39 Informar el cambio de personal, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en los términos y dicho cambio se hará efectivo una vez autorizado por el Supervisor.
- 2.2.1.40 Informar al SUPERVISOR, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades.
- 2.2.1.41 Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.
- 2.2.1.42 Entregar los informes al finalizar cada una de las actividades, en medio magnético e impreso el cual deberá contener el número de participantes y la ciudad donde se realizó.
- 2.2.1.43 Velar por la preservación del buen nombre del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD durante la ejecución del contrato.
- 2.2.1.44 Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que las actividades cuenten con los permisos de las autoridades municipales si a ello hubiere lugar.
- 2.2.1.45 Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las actividades, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo.
- 2.2.1.46 Presentar para aprobación del supervisor del contrato, de manera previa, el presupuesto del evento solicitado a la realización del evento, cotizaciones de los ítems solicitados por el Supervisor del contrato, así como los materiales que entregará en el mismo, aquellos que se utilizarán para publicitar

el evento. Los bienes o servicios para la realización de un evento que no sean aprobados previamente por el Supervisor del contrato no serán pagados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

- 2.2.1.47 Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que tiene para el desarrollo del contrato.
- 2.2.1.48 Mantener los valores presentados en su propuesta económica
- 2.2.1.49 Asumir todos los costos y gastos derivados del desarrollo y ejecución del objeto del contrato y demás actividades relacionadas con el mismo.
- 2.2.1.50 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato
- 2.2.1.51 Presentar un informe final consolidado del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, para la liquidación de éste.

2.1.1.3. OBLIGACIONES GENERALES

2.1.1.3.1. Respetar y acatar los canales de comunicación que defina el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD para la correcta ejecución del contrato.

2.1.1.3.2. Garantizar que las piezas y materiales que sean producidos o entregados al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD sean de uso exclusivo del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y sus aliados.

2.1.1.3.3. Garantizar que las piezas y materiales que sean producidos por empleados por el proveedor seleccionado y/o por terceros para proyectos y actividades del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD que incluyan logotipos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

2.1.1.3.4. Garantizar que los derechos sobre todas las piezas y materiales producidos por el CONTRATISTA, sus empleados o contratistas, o por cualquier tercero, que sean entregadas al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, serán cedidos en su totalidad al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. En caso de no ser posible la cesión de derechos por ser obras preexistentes, el CONTRATISTA deberá comunicar esta situación de manera previa a la entrega al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD al inicio de la producción, para que entre ambos definan el alcance de la licencia de uso que deberán tener dichas obras preexistentes. De no obtener autorización previa y expresa por parte de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD respecto al alcance de la licencia, o de no comunicar previamente de las limitaciones de uso de cada material o pieza antes

de su uso en las piezas, el CONTRATISTA garantiza que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD cuenta con una licencia de uso sin limitaciones territoriales, temporales, de medios, derechos o alguna otra.

Nota. Todos los documentos que acrediten la gestión de cesión de derechos deberán ser suministrados al fideicomiso FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en los tiempos en los que se pacte de acuerdo con el requerimiento de cada proyecto; asimismo, le corresponde al contratista entregar la plantilla de catalogación en la cual se incluye la información relevante y de intereses relacionada a cada archivo de los proyectos en el término antes señalado.

2.1.1.3.5. Coordinar y controlar el desarrollo del material creativo resultante de las estrategias, proyectos y actividades a realizar, garantizando la adecuada cadena de transferencia de los derechos de uso, explotación y modificación, efectuarse la cesión de la propiedad intelectual de las mismas a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y que permitan mantener indemne a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD de eventuales reclamaciones por derechos de autor, conforme se prevea en el contrato que se suscriba.

2.1.1.3.6. Radicar la factura de cada actividad ejecutada, previo Visto Bueno del Supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, acompañada del entregable requerido del informe final de cada actividad.

2.1.1.3.7. Garantizar la oportuna respuesta a los requerimientos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

2.1.1.3.8. Seguir el lineamiento dado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en procura del eficiente y eficaz desarrollo de los eventos y actividades.

2.1.1.3.9. Informar oportunamente AL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD a través del/la supervisor/a, sobre cualquier hecho que altere el normal desarrollo de los eventos, y presentar alternativas de solución inmediata ante situaciones que sean de su competencia, en función de sus obligaciones contractuales.

2.1.1.3.10. Responder ante terceros por los daños y/o perjuicios que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y por el término de 18 meses, plazo que contará a partir de la firma del acta de inicio.

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD cuenta con un presupuesto para atender la presente invitación de hasta SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$6.215.252.720) IVA incluido), valor que incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

Nota 1: El presente proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, y se ejecutará tipo bolsa.

Nota 2: De acuerdo con el resultado de la invitación, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad podrá disponer de la diferencia que resulte, para aumentar cantidades de los bienes y/o servicios requeridos y ofrecidos, de acuerdo a los valores unitarios incluidos en la propuesta adjudicataria, conforme a la priorización que realice la Entidad

En ningún caso el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Si esta situación se presenta, la propuesta será rechazada.

2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente Cronograma, el cual podrá ser modificado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	08/08/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario
Observaciones y formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia	13/08/2025	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Respuestas a las observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los Términos de Referencia	19/08/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente - Portal Secop II módulo publicitario
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	22/08/2025	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co , indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
Verificación de requisitos habilitantes	27/08/2025	En la página web de la Fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el Fondo Portal SECOP II módulo publicitario
Evaluación de requisitos ponderables y orden de elegibilidad	29/08/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el Fondo Portal SECOP II módulo publicitario
Observaciones a los informes de evaluación y actuaciones	02/08/2025	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Declaración de desierta o Publicación de la adjudicación	08/09/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario

NOTA: Las fechas establecidas en el presente cronograma deberán entenderse en armonía con las definiciones establecidas para "Día Hábil" y "Cómputo de Términos".

2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Página 24 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasemarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasemarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- Correo electrónico dirigido a: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co , indicando en el asunto el nombre y número de la invitación, y enviado dentro del horario de atención en día hábil.

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas, mediante publicación realizada a través de la página web de la Fiduciaria, en el micrositio correspondiente y en el Secop II Módulo publicitario.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Respecto de los informes de evaluación, los interesados podrán presentar observaciones únicamente respecto de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

No serán tenidas en cuenta las observaciones que realice un proponente respecto de la evaluación de otra propuesta.

NOTA: Las observaciones extemporáneas, esto es, presentadas fuera del término establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta, a menos que resulten determinantes en el proceso, evento en el cual las mismas serán respondidas.

2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación, y enviado dentro del horario de atención en día hábil.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirse de la siguiente manera:

Señores:

FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Página 25 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El cierre de la presente Invitación será el día establecido en el cronograma y se recibirán las propuestas hasta las 5:00 p.m, conforme los términos dispuestos en las definiciones computo de términos y día hábil. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será recepción del correo electrónico. Se recomienda remitir con anticipación la propuesta al correo electrónico señalado, previendo las diferentes situaciones que se puedan presentar al momento de radicarlos proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente y en el Secop II módulo publicitario.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes Términos de Referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

- Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar la documentación al Correo electrónico contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co, y enviado dentro del horario de atención en día hábil, conforme se establece en el numeral 2.7.
- No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos electrónicos, o presentadas por otro medio como fax, o en físico.
- La recepción de la propuesta será confirmada al proponente por parte de la Fiduciaria mediante correo electrónico de respuesta, con el fin que el proponente pueda verificar la fecha y hora de la recepción de la misma.

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co dispuesto por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Página 26 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasemarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasemarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web de la Fiduciaria en el micrositio correspondiente y en el Secop II módulo publicitario, antes de la fecha de cierre.

2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, en todo caso no podrán tener ningún tipo de contraseña o restricción que impida su correcta verificación, y deberán encontrarse en formato pdf. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.

4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

2.9.1. RADICACIÓN DE PROPUESTAS EN FORMATO DIGITAL

El proponente deberá presentar la propuesta en formato PDF, o en formato Excel, únicamente en el evento que los anexos de la propuesta hayan sido publicados en este formato, a través del correo electrónico indicado en el numeral anterior, hasta la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación. Se sugiere que la propuesta incluya un índice o tabla de contenido, en el que se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página a la que corresponden.

La propuesta deberá ser presentada través de la carta de presentación de la propuesta (modelo suministrado en esta Invitación como Anexo No. 1., firmada por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente facultado y debe estar acompañada de todos los documentos que la componen, incluyendo por supuesto la propuesta técnica y económica, los documentos que acreditan la existencia y representación legal del proponente y el cumplimiento de todos los requisitos para la presentación de la propuesta, así como los anexos establecidos en el capítulo 9 "Anexos".

Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación.

En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe numerar cada correo, por ejemplo, correo 1 de 3, e indicar que información y documentos contiene cada uno; se tendrá por fecha y hora de radicación de

la propuesta la del último correo electrónico recibido. El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo por lo que no se admite recepción de documentos enviados vía WeTransfer, Google Drive, Dropbox, etc.). El correo electrónico a través del cual se presente la propuesta debe indicar: Proponente: Dirección: Teléfono: Correo Electrónico: Objeto de la Invitación:

NOTA UNO: LOS DOCUMENTOS REMITIDOS VÍA LINKS, ENLACES, NUBE O REPOSITORIOS A UN ALMACENAMIENTO EXTERNO SE ENTENDERÁN COMO NO PRESENTADOS Y NO SERÁN REVISADOS O TENIDOS EN CUENTA EN EL MARCO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

NOTA DOS: No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio distinto al establecido para la presentación de la propuesta, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación.

NOTA TRES: Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante comité de evaluadores técnico, jurídico y financiero, delimitada la responsabilidad a la competencia de cada uno de los miembros.
- V. Se adelantará el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.

Página 29 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

- VI. Se publicarán en la página web de la Fiduciaria, en el micrositio correspondiente, y en el Secop II módulo publicitario, los resultados del proceso conforme al Cronograma establecido para tal fin.

2.11 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta

2.12 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Igualmente, se podrán realizar en el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado a través de la página web de la Fiduciaria en el micrositio correspondiente y a través del Secop II módulo publicitario.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.13 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente y en el Secop II módulo publicitario, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.14 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. Cuando la propuesta se presente a un correo diferente al indicado en los presentes Términos de Referencia o a través de un medio distinto.
3. Cuando la propuesta se presente a través de un enlace a un almacenamiento externo.
4. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.

Página 31 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasemarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasemarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

5. Cuando el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
6. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
7. Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
8. Cuando la propuesta económica supere los precios techo establecido en los anexos correspondientes en el estudio de mercado.
9. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
10. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
11. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
12. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley.
13. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
14. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
15. Cuando el proponente o sus representantes legales se encuentran en una situación de conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y este no fuera develado en la propuesta para establecer la forma de administración del mismo.
16. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no está obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Natural: Podrán participar en esta invitación personas naturales colombianas que cumplan los requisitos habilitantes y tengan capacidad jurídica para obligarse y que cuenten con la Experiencia específica del proponente.
- b. Persona Jurídica Nacional: Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas que cumplan los requisitos habilitantes y tengan capacidad jurídica para obligarse y que cuenten con la Experiencia específica del proponente.
- c. Persona Jurídica Extranjera:
 - Con sucursal en Colombia: Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica³ que cumplan los requisitos habilitantes y tengan capacidad jurídica para obligarse.
- d. Consorcios o uniones temporales: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un

³ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
 - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
- En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Unidad de Gestión para el Patrimonio Autónomo y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta
- (viii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (ix) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 01

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No.01). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil de conformidad a lo establecido en la normatividad.
- c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección
- e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes

de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

- f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Para las personas jurídicas sin sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso, deberán aportar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: (a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8)

días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y del artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicial.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

d) Apoderados

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular propuesta para el presente proceso de selección.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se requieran en el curso del presente proceso.

3. Suscribir en nombre y representación del proponente seleccionado el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 la cual establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, y artículo 74 del Código General del Proceso, no se requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se aplicará la presunción de autenticidad y no se requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando el documento sea remitido desde la cuenta corporativa del proponente.

e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido

por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional)

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadano - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

h) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República:

El Proponente deberá presentar Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, determinada en el Cronograma del proceso de invitación, en el cual deberá constar que no se encuentra reportado.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus representantes legales, se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o

sanciones que impliquen estar. Lo anterior, sin perjuicio que FIDUCOLDEX, al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.

i) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación:

El proponente, persona natural o el representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, determinada en el Cronograma del proceso de invitación, en el cual deberá constar que no se encuentra reportado ni cuenta con antecedentes disciplinarios.

Lo anterior, sin perjuicio que FIDUCOLDEX, al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. La persona natural y jurídica deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado

j) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia:

El Proponente, persona natural o el representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, determinada en el Cronograma del proceso de invitación, en el cual deberá constar que no se encuentra reportado ni cuenta con antecedentes disciplinarios. Lo anterior, sin perjuicio que FIDUCOLDEX, al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

k) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

l) Evaluación de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT:

Las personas jurídicas, naturales, los consorcios y uniones temporales, así como las personas naturales y jurídicas que los integran, serán objeto de un estudio de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), por parte de FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del FONDO.

Los Proponentes deberán obtener un resultado favorable en las consultas realizadas sobre todas las personas naturales y jurídicas incluidas en el certificado de existencia y representación legal. De no ser así, la propuesta será rechazada, dado que estas consultas y sus resultados constituyen un requisito habilitante para participar, ser evaluado y eventualmente contratar.

Inscripción de proveedor y conocimiento de persona jurídica: El formulario FTGAD15 "Formato de Inscripción y/o Actualización de Proveedores y Conocimiento de Terceros" (Anexo 2), debidamente diligenciado y firmado, debe ser presentado como requisito habilitante bajo el concepto de "Documentos Verificación Conocimiento de No Cliente".

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar los documentos requeridos y presentar un formulario individual (Anexo 2), junto con sus respectivos anexos, por la forma asociativa propuesta.

El Proponente debe cumplir con la etapa de conocimiento de no cliente, entregando la información y documentos requeridos. El incumplimiento de este requisito o la falta de cumplimiento de las políticas aplicables resultará en el rechazo de la propuesta.

- Toda la información y documentación debe ser cuidadosamente revisada por los Proponentes, a fin de evitar omisiones o errores en su diligenciamiento y presentación ante FIDUCOLDEX, en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- La presentación de la documentación de que trata este numeral se realizará en los términos establecidos en la fecha establecida en el "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN" y en la dirección y forma señalada numeral "PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS" de la presente Invitación.

NOTA: Para el diligenciamiento de los formatos, por favor revisar el Anexo 3. INSTRUCTIVO IT-GAD-001 INSTRUCTIVO VINCULACIÓN/ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS.

m) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX SA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD"* identificada con NIT 830.054.060–5.
Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – (601) 7470909
- Asegurado – Beneficiario: *"MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"* identificado con NIT. 830.115.395-1, Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Cl. 37 #8-40, Bogotá, D.C. – 3323400
Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500

Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- a) Estados Financieros

Presentar el estado de situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023 detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal (cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal).

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023 especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

b) Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar el representante legal y revisor fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con revisor fiscal debe presentar certificación firmada por el representante legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el revisor fiscal - si aplica-, que registra en el Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la representación legal y/o la revisoría fiscal - si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o

documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

c) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen deberá presentar certificación del representante legal de la casa matriz que así lo avale.

d) Certificado de antecedentes Junta Central de Contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen deberá presentar certificación del representante legal de la casa matriz que así lo avale.

e) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la evaluación financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo o del consorcio o Unión Temporal.

3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Respecto de la capacidad financiera, se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los indicadores establecidos en el siguiente cuadro:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,6$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 60\%$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 20\%$ del valor del presupuesto de la invitación	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

3.2.2.2. Verificación de Indicadores para medir la capacidad organizacional (Habilitante)

Respecto de la capacidad organizacional, se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los indicadores establecidos en el siguiente cuadro:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=5%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	>=2%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

NOTA UNO: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

a) Verificación financiera y operacional de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera y operacional de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

A continuación, se presenta la fórmula del indicador aplicable para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, en esta opción cada uno de los integrantes del proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Página 49 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

NOTA: Para el capital de trabajo de propuestas conjuntas se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

$$\text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

NOTA DOS: Para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024.

3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente.

Los requisitos que se mencionan son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorios para la participación en esta convocatoria y por tal, en el proceso de selección.

Cada Proponente debe incluir en su Propuesta lo mencionado en el numeral 2 "Alcance" y estas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

3.2.3.1. Experiencia mínima del Proponente: Para acreditar la experiencia mínima, el Proponente deberá presentar:

3.2.3.1.1. Experiencia habilitante

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados durante los últimos seis (6) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas, donde se hayan desarrollado objetos similares al de la presente contratación, en el cual se verifique de sus obligaciones la ejecución de eventos y/o talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o congresos y/o foros y relacionados. La suma de la(s) certificación(es) deberán tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente invitación

Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán evidenciar lo siguiente:

1. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
2. Descripción del objeto del contrato.
3. Valor del contrato.
4. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).

5. Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).
6. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
7. Fecha de expedición (no mayor a cinco (5) años).
8. Datos del contacto: nombre, cargo, email y teléfono de la persona de contacto.

NOTA UNO: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, FIDUCOLDEX - FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se encontrará plenamente facultado para adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota”.

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

1. En caso de que el proponente llegue un número superior de certificaciones a las exigidas, se tomará en cuenta únicamente las cinco (5) primeras en orden cronológico de la fecha más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido en la presente invitación, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.
2. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.
3. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado

4. En caso de que el oferente presente con su oferta los formatos o certificaciones de experiencia y éstos no cumplan con la totalidad de la información solicitada, se requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

5. Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán

6. FIDUCOLDEX - FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7. No se aceptarán auto certificaciones, certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

3.3 EQUIPO DE TRABAJO – PRESTACIÓN DE SERVICIO IN-PLANT

El proponente deberá presentar una estructura de servicio comercial y operativo para atender las necesidades de los proyectos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, mínimo con los siguientes cargos:

1. Un coordinador comercial y/o de operaciones o cargo equivalente, encargado de coordinar al interior de la agencia de viajes el perfeccionamiento de los viajes y la gestión de facturación, entre otras actividades deberá coordinar el equipo de personal in-plant, canalizar las necesidades de las entidades ante la agencia de viajes en lo relacionado con facturación, convenios y promociones con hoteles, aerolíneas, empresas de servicio de transporte terrestre, la comunicación con las oficinas en terminales aéreas, suministro de reportes mensuales, estado de cartera, elaboración de informes ejecutivos y de seguimiento a la gestión contractual, solicitud de otrosíes al contrato, actualización de pólizas, entre otros.

NOTA: El perfil propuesto deberá contar con título en administración de empresas turísticas y hoteleras, administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería administrativa, o carreras afines al objeto contractual solicitado, con diez (10) años de experiencia profesional

2. Y un grupo de asesores de personal in-plant, como mínimo debe estar compuesto por un Jefe de Oficina y tres (3) agentes de servicio. Dicho equipo estará encargado de las labores operativas de atención a los requerimientos de viajes de los proyectos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, tales como cotización, consulta y asesoría, generación de tiquetes, contratación de servicio de transporte, reserva de hospedaje, trámite de visas. y generación de seguros de viajeros.

Para el grupo de Asesores el perfil deberá contar con experiencia mínima de cinco (5) años en gestión de servicios corporativos dentro de agencias de viajes

El proponente debe contar con un equipo exclusivo para el objeto del contrato o que sea requerido el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

NOTA UNO: El adjudicatario, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio, deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, junto con la autorización de cada persona, las cuales estarán sujetas a la aprobación del supervisor del contrato.

Además, deberá anexar a la propuesta certificado firmado por Representante Legal donde garantice que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo

La información aquí contenida se validará y concretará una vez se adjudique el contrato y previa suscripción del mismo, teniendo en cuenta que no podrá disminuir ninguno de los valores presentados en la propuesta del equipo que atenderá la cuenta. El equipo presentado deberá ser aprobado por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD el cual podrá sugerir cambios si lo considera necesario y para esto el proponente seleccionado tendrá hasta la suscripción del contrato para cumplir con este requerimiento, esto es la conformación y presentación de hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y nivel profesional, técnico o tecnológico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, so pena, de afectar la póliza de Garantía de seriedad de la propuesta.

Para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia presentado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.

FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar y validar, mediante entrevista personal el dominio del idioma inglés y/o francés en los roles correspondientes, del equipo de trabajo presentado por el proponente.

NOTA DOS: El Proponente deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo aceptado por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD que deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del contrato. Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por el supervisor.

NOTA TRES: El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de requerir del CONTRATISTA cambio de algún integrante del equipo de trabajo, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el PROPONENTE y el Supervisor del contrato acordarán las condiciones y términos para ello.

NOTA CUATRO: Todo el equipo presentado por el PROPONENTE deberá presentar una dedicación del 100 %, no serán objeto de calificación aquellos perfiles que presenten una dedicación por debajo del 100 %.

NOTA CINCO: El PROPONENTE podrá acreditar la presentación del equipo de trabajo, a través de las hojas de vida de los miembros de dicho equipo o a través de carta o comunicado expedido por el Representante Legal del PROPONENTE que certifique que cuenta con la totalidad del equipo de trabajo requerido en el presente numeral.

3.4. COPIA DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente deberá acreditar que cuenta con la autorización para operar como agencia de viajes por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o la entidad que sea delegada para tal fin. Para lo cual deberá allegar el respectivo Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1558 de 2012 así como de las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o deroguen.

Capítulo 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA.

Así las cosas, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable los criterios arriba señalados, clasificándolos sobre un total de CIEN (100) puntos, distribuidos así:

ASPECTO POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional de proponente – Volumen de transacciones	20

Página 54 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasemarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasemarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Declaración de Cobertura Nacional para tiquetes, servicio de hoteles, transporte especial terrestre	20
Módulo de gestión básico	12
Servicios adicionales sin costo	10
Capital Humano y Responsabilidad Social Empresarial - Discapacitados	2
Porcentaje de descuento en el tarifario	20
Porcentaje de comisión intermediación	16
Total	100

4.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

4.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (PUNTOS 20)

El proponente deberá entregar dos (2) certificaciones adicionales a las mínimas habilitantes la cual deberá mencionar la cantidad de tiquetes Nacionales o Internacionales emitidos al cliente, que será objeto de evaluación de la siguiente forma:

- Se otorgará 20 puntos al proponente que entregue una certificación de convenios y/o contrato ejecutados y terminados y/o liquidados a la fecha de cierre y presentación de las propuestas, donde se evidencie la venta de más de diez mil (10.000) transacciones anuales
- Se otorgará 10 puntos al proponente que entregue una certificación de convenios y/o contratos ejecutados y terminados y/o liquidados, del 2010 a la fecha de cierre y presentación de las propuestas, donde se evidencie la venta de entre tres mil 3.000 y cinco mil (5.000) transacciones anuales
- No se otorgará puntuación para los proponentes que no presenten certificaciones de experiencia adicional o aquellas certificaciones que acrediten la venta de menos de tres mil transacciones anuales.

Contenido: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Número de documento de identidad del contratante.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.

- Número, fecha y objeto del contrato, objeto de certificación.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Datos de contacto para verificación de la información, estos datos deberán corresponder al contratante.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante, por un cargo directivo o persona a cargo de la contratación de la empresa contratante.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante, por un cargo directivo o persona a cargo de la contratación de la empresa contratante.

En caso de que la certificación sea expedida para un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

4.1.2 DECLARACIÓN DE COBERTURA NACIONAL (20 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de 20 puntos al proponente que certifique tener mayor cobertura nacional y cuyos criterios serán los siguientes:

• Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que certifique a través de carta firmada por representante legal, la mayor cantidad de hoteles o cadenas hoteleras con convenio vigente al momento del cierre y presentación de las propuestas, en esta se deberá entregar listado detallado con el nombre, Nit, ubicación, tarifas acordadas (plena, dinámica o corporativa) y datos de contacto de los hoteles con los que tiene convenio.

Los demás oferentes recibirán calificación en la proporción que corresponda teniendo como referencia el mayor número de certificaciones y aplicando regla de tres simple.

• Se otorgarán Cinco (5) puntos al proponente que certifique a través de carta firmada por representante legal, la mayor cantidad de ciudades principales en las que se tenga convenio vigente con hoteles o cadenas hoteleras, al momento del cierre de recibo de propuestas, en esta se deberá entregar listado detallado con el nombre, Nit, ubicación y datos de contacto de los hoteles con los que tiene convenio. Los demás oferentes recibirán calificación en la proporción que corresponda teniendo como referencia el mayor número de certificaciones y aplicando regla de tres simple.

• Se otorgarán cinco (5) puntos al proponente que certifique a través de carta firmada por representante legal, la mayor cantidad de municipios en las que se tenga convenio vigente con hoteles o cadenas hoteleras, al momento del cierre de recibo de propuestas, en esta se deberá entregar listado detallado con el nombre, Nit, ubicación y datos de contacto de los hoteles con los que tiene convenio. Los demás oferentes recibirán

calificación en la proporción que corresponda teniendo como referencia el mayor número de certificaciones y aplicando regla de tres simple.

4.1.3. SOFTWARE PARA ADMINISTRAR LOS EVENTOS (12 PUNTOS):

El proponente que demuestre que cuenta con un software o sistema de información para la gestión y control de los eventos y lo ofrezca a la entidad sin costo adicional para el cumplimiento de los fines del contrato obtendrá 5 puntos. Para el efecto deberá diligenciar el formato 7 OFERTA TÉCNICA-SOFTWARE PARA ADMINISTRAR EVENTOS.

El licenciamiento, alojamiento, administración, seguridad y control de este software será de plena responsabilidad del contratista y su acceso para el Fondo será siempre vía web, con lo cual es claro que no se requerirá por parte del Ministerio disponer ningún tipo de infraestructura, ni requerimiento técnico para su uso.

El software para administrar eventos debe considerar los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- Funcionalidad en página Web. (plataforma SaaS)
- Certificación SSL (Secure Sockets Layer)
- Ingreso con usuario y contraseña o DLAP (Mínimo para 14 usuarios).
- Jerarquía en los usuarios de acceso con diferentes privilegios de acceso dependiendo de las
 - necesidades del Fondo. (usuarios de consulta o edición, según los perfiles requeridos por el Ministerio en la ejecución del contrato).
- Diseño web con interfaz gráfica que se adapte al tamaño, relación de aspecto y resolución de la
 - pantalla del dispositivo con el que se está visualizando. (Acceso desde diferentes tipos de dispositivos).
 - La plataforma debe permitir la visualización actualizada en todo momento del presupuesto oficial, presupuesto ejecutado y presupuesto por comprometer. De igual forma debe permitir evidenciar la trazabilidad de cada evento con sus solicitudes, aprobaciones y modificaciones. Así como la fecha de solicitud, nombre del evento, lugar de ejecución del evento, cantidad de participantes, breve información del evento, y valor total del evento.
- La plataforma debe contar con la posibilidad de realizar la solicitud y aprobación de servicios adicionales que no se encuentren previstos en la solicitud inicial.
- El proveedor debe garantizar que el acceso a la plataforma es limitado solo al Ministerio del Interior.
- Página web que se pueda visualizar en diferentes tipos de navegadores (Chrome, Firefox, Safari,
 - Microsoft Edge).
- Capacidad multiplataforma. (Diferentes tipos de sistemas operativos).
- Capacidad de operar 24/7, así como disponibilidad de soporte técnico.
- El licenciamiento, alojamiento, administración, seguridad y control de este software será de plena

- responsabilidad del contratista y su acceso para el Fondo será siempre vía web, por tanto, no se requerirá por parte del Ministerio disponer ningún tipo de infraestructura, ni requerimiento técnico para su uso.
- La plataforma debe permitir descargar informes de todas las actividades ejecutadas, donde se puedan ver todos los eventos ejecutados con su valor y servicios contratados.
- La plataforma debe permitir realizar solicitudes y cargue de información en diferentes formatos (pdf, Excel, Word o imágenes .png y .jpg)

NOTA 1: Se deben entregar al finalizar el contrato los archivos planos, que permitan la consulta y uso de la información generada durante la vigencia del contrato; como toda la información relacionada en la plataforma tecnológica referente al desarrollo del contrato.

NOTA 2: La Plataforma tecnológica debe tener total operatividad durante la ejecución del contrato, por lo que en caso de daños o mal funcionamiento el contratista deberá resolver todos los inconvenientes que se presenten en veinticuatro (24) horas, so pena de declaratoria de incumplimiento.

4.1.4. SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO (10 PUNTOS)

Asistencia en ciudades y canales de atención: Se otorgará diez (10) puntos al proponente que presente la mayor cantidad de oficinas nacionales e internacionales o aliados que estén en la capacidad de prestar asistencia in sitio a los contratistas en la realización de sus requerimientos de viajes o inconvenientes que se puedan presentar en la realización de sus comisiones (Prestar servicios tales como alternativas de viaje por cancelación o pérdida de vuelos, coordinar la recepción de pasajeros, servicios de transporte y asistencia en conexiones cuando se trata de aerolíneas diferentes, asistir al pasajero ante la aerolínea por pérdida de equipaje, lista de espera, asistir al pasajero ante la aerolínea, requerimientos de última hora en cuanto a silla, cargos por exceso de equipaje y otros servicios a bordo, ascensos de clase, revisar los tiquetes aéreos no utilizados y tramitar las reclamaciones ante las aerolíneas, entre otros).

Los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres simples. El proponente deberá mediante declaración debidamente firmada por representante legal, presentar una relación de las oficinas, convenios y/o filiales con las que cuenta a nivel nacional e internacional.

4.1.5. CAPITAL HUMANO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (2 PUNTOS)

Se otorgará dos (2) puntos al proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año

y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4.1.6 PROPUESTA ECONÓMICA

4.1.6.1 PORCENTAJE DE COMISIÓN INTERMEDIACIÓN (16 PUNTOS)

La comisión de servicio es el porcentaje correspondiente a la remuneración que se reconocerá al operador logístico con base en el valor de los servicios prestados indirectamente para la realización de los eventos requeridos por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad en desarrollo del contrato; En este sentido, el proveedor deberá ofertar un porcentaje de comisión en el Formato denominado PROPUESTA ECONÓMICO PORCENTAJES DE COMISIÓN, este porcentaje (%) no deberá superar el 6,02%, so pena de rechazo de la propuesta. La evaluación de este punto se realizará mediante el uso de una fórmula, la cual se definirá de manera aleatoria como más adelante se señala en los métodos de evaluación de la oferta económica

NOTA: El valor de la comisión será calculado sobre el valor total de los costos directos de cada evento antes de IVA.

4.1.6.2. PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL TARIFARIO – 20 PUNTOS

Para facilitar la cotización de los eventos el Fondo estableció el “Tarifario Techo” que contiene los ítems de común utilización que se estiman para los proyectos del Fondo, antes de IVA y que se establecen como precios de mercado máximos a cobrar o precios techo.

El Fondo estima recibir una oferta económica que le permita obtener un porcentaje de descuento general sobre cada uno de los ítems de este tarifario; El porcentaje ofertado será único y se aplicará a todos los ítems del tarifario antes de IVA indistintamente. Los valores unitarios de cada ítem con la aplicación del descuento definido en esta propuesta económica configuraran el “Tarifario Techo Definitivo” establecidos para el tarifario en la ejecución contractual y deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse.

Para lo anterior, el Proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato denominado PROPUESTA ECONÓMICA PORCENTAJE (%) DESCUENTO TARIFARIO TECHO, dejando expresamente detallado el % de descuento a aplicar a los precios techo establecidos en el estudio de mercado.

La evaluación de este punto se realizará mediante el uso de una fórmula, la cual se definirá de manera aleatoria como más adelante se señala en los métodos de evaluación de la oferta económica.

4.1.7 METODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICA

Para la selección de la alternativa de evaluación, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil después a la fecha prevista del cierre (presentación de propuestas) definido en el cronograma del proceso

Método
Media aritmética
Media aritmética Alta
Mediana

Para la selección del método a aplicar, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del presente proceso de selección.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 67	2	Media aritmética alta
De 68 a 99	3	Mediana

La entidad tendrá en cuenta para efecto de la asignación y comparación de puntajes hasta dos (2) decimales del método que resulte según la TRM.

Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasade-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método escogido a la(s) oferta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

A continuación, se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica: Ø

- MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y no rechazadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Porcentaje de la oferta i habilitada y no rechazada con hasta tres (3) decimales. n = Número total de las ofertas habilitadas y no rechazadas presentadas

En caso de que el porcentaje de la oferta i habilitada y no rechazada sea igual a la media aritmética, el proponente obtendrá el puntaje máximo de cada ítem evaluado, según el porcentaje a evaluar.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_{i,p} = P * \frac{\min(|\bar{x} - x_1|, |\bar{x} - x_2| \dots |\bar{x} - x_n|)}{|\bar{x} - x_1|}$$

Donde:

$PP_{i,p}$ = Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado i por el porcentaje ofrecido para cada ítem evaluado p .

P = Es el puntaje máximo de cada ítem evaluado, según el porcentaje a evaluar

$\bar{X}$ = Es la media aritmética calculada con los porcentajes de los proveedores habilitados y no rechazados. x_i = porcentaje de la oferta i habilitada y no rechazada distinto a la media aritmética.

Finalmente, el Ministerio de Interior aplicará la siguiente fórmula para calcular el puntaje total del factor económico de cada proponente:

$$PT_i = \sum_{p=1}^n PP_{i,p}$$

Donde:

PTi = Es el puntaje total del factor económico de cada proponente.

PPip = Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado i por el porcentaje ofrecido para cada ítem evaluado p.

- MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la Oferta habilitada y no rechazada más alta y el promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y no rechazadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_a = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde:

Xa = Es la media aritmética alta de cada porcentaje de las Ofertas de los proponentes habilitados y no rechazados.

Vmax = Es el valor del porcentaje más alto de los proponentes habilitados y no rechazados.

X = Es el promedio aritmético de los porcentajes de los proponentes habilitados y no rechazados.

Obtenida la media aritmética alta se procederá ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_{i,p} = \begin{cases} P * \left(1 - \left(\frac{X_a - P_i}{X_a} \right) \right) & \text{cuando } P_i \text{ sea menor o igual a } X_a \\ P * \left(1 - \left(\frac{|X_a - P_i|}{P_i} \right) \right) & \text{cuando } P_i \text{ sea mayor a } X_a \end{cases}$$

Donde:

$PP_{i,p}$ = Es el puntaje que obtiene cada porcentaje del proponente habilitado y no rechazado

P = Es el puntaje máximo de cada ítem evaluado, según el porcentaje a evaluar

X_a = Es la media aritmética alta de cada porcentaje de las Ofertas de los proponentes habilitados y no rechazados.

P_i = Es el porcentaje de cada proponente habilitado y no rechazado i con hasta tres (3) decimales.

Finalmente, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad aplicará la siguiente fórmula para calcular el puntaje total del factor económico de cada proponente:

$$PT_i = \sum_{p=1}^n PP_{i,p}$$

Donde,

PT_i = Es el puntaje total del factor económico de cada proponente.

$PP_{i,p}$ = Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado i por el porcentaje ofrecido para cada ítem evaluado p .

- MEDIANA

Consiste en la determinación de la mediana de las Ofertas habilitadas y no rechazadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha mediana. La mediana representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos ordenados. En caso de que el porcentaje de la oferta i habilitada y no rechazada sea igual a la mediana, el proponente obtendrá el puntaje máximo de cada ítem evaluado, según el porcentaje a evaluar.

El puntaje para los demás casos, será el resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$PP_{i,p} = P * \frac{\min(|\overline{XM} - x_1|, |\overline{XM} - x_2| \dots |\overline{XM} - x_n|)}{|\overline{XM} - x_1|}$$

Donde:

$PP_{i,p}$ = Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado i por el porcentaje ofrecido para cada ítem evaluado p .

P = Es el puntaje máximo de cada ítem evaluado, sea 30 o 20 según el porcentaje a evaluar
XM = Es la mediana calculada con los porcentajes de los proveedores habilitados y no rechazados.
xi = porcentaje de la oferta i habilitada y no rechazada distinto a la mediana con hasta tres (3) decimales.

Finalmente, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad aplicará la siguiente fórmula para calcular el puntaje total del factor económico de cada proponente:

$$PT_i = \sum_{p=1}^n PP_{i,p}$$

PTi = Es el puntaje total del factor económico de cada proponente.

PPip = Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado i por el porcentaje ofrecido para cada ítem evaluado p.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Capítulo 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD procederá a realizar el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos

Página 64 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasemarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasemarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, presente el formulario FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS, el cual deberá radicarse por el medio que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de DEBIDA DILIGENCIA para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera y administradora del Patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, establecido en el numeral anterior.

Página 65 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web de la Fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y en el Secop II módulo publicitario. Sin perjuicio de lo anterior, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de tres (03) días hábiles.

5.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable y se establece un cupo máximo de ejecución hasta en la suma de hasta incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD pagará en pesos colombianos por los servicios efectivamente recibidos a satisfacción, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual será parte integral del contrato

El valor final del contrato se determinará según los servicios efectivamente prestados a satisfacción, conforme a los requerimientos efectuados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y los conceptos que se establezcan por parte del oferente ganador en su oferta

El valor del contrato será cancelado en pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, incluyendo los descuentos y de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica.

Para el trámite de pago, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

Página 66 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

- ✓ Informe mensual de actividades (ejecución financiera, de ejecución técnico operativo) aprobado por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza.
- ✓ Formato de evaluación y recibido a satisfacción de las actividades realizadas, diligenciado y en original debidamente firmado, listado de asistencia a sesión (debidamente diligenciado por los asistentes), o evidencia fotográfica de la actividad, copias de las cotizaciones presentadas, cuadro comparativo de las cotizaciones del seminario o actividad e capacitación externa a contratar, evidencia fotográfica e informes pactados suscritos por el supervisor del contrato, el contratista es el responsable de las evidencias anteriormente descritas sin ninguna excepción.
- ✓ Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables. Dichas facturas deben incluir los costos directos e indirectos generados por la realización de la actividad. Se debe facturar en pesos, es decir, que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
- ✓ Para la realización del último pago además de los requisitos señalados en el presente numeral, deberá presentar un informe final de ejecución del contrato a nivel presupuestal, contable, financiero de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios, listado de entrega de material, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato y demás requeridos por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Las presentaciones de todos los informes para el pago se entregarán entre el (5) cinco y el (20) de cada mes.
- ✓ Para tal efecto deberá facturar los valores correspondientes a los bienes y/o servicios aprobados por el Supervisor del contrato y con los proveedores autorizados. La factura presentada, deberá discriminar:
 - El valor de la actividad externa antes de IVA.
 - El porcentaje de la intermediación
 - El valor de actividad externa aplicando el porcentaje de la intermediación ofertada.

- El valor total incluyendo el valor del IVA
- Número o Consecutivo de la actividad
- El Contratista no deberá prestar servicios o suministrar bienes que no sean solicitados y aprobados previamente por el Supervisor del Contrato.

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista.

Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago de la respectiva negociación. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un comitente vendedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

5.4. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no asume ninguna responsabilidad.

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

CAPÍTULO 6 - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá, a favor en formato para Particulares, una Póliza de Seguro con una compañía de seguros legalmente y autorizada por la Superintendencia Financiera, para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX SA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD"* identificada con NIT. 830.054.060–5.
Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – (601) 7470909
- Asegurado – Beneficiario: *"MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"* identificado con NIT. 830.115.395-1, Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Cl. 37 #8-40, Bogotá, D.C. – 3323400
Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500

Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de ejecución.

7. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Página 69 de 71

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Las condiciones contractuales se encuentran distribuidas a lo largo de los presentes Términos de Referencia. Con base en lo establecido en los mismos, y conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo⁴, se elaborará la minuta del contrato derivado de la presente invitación pública. Por tanto, los proponentes deberán revisar cuidadosamente dichas condiciones y presentar las observaciones que estimen pertinentes durante la etapa habilitada para ello.

Una vez adjudicado el contrato, no se admitirán observaciones adicionales, sin perjuicio de los acuerdos que las partes puedan pactar al momento de la suscripción, siempre que dichos ajustes se encuentren en concordancia con lo previsto en los presentes Términos de Referencia y sean coherentes con el objeto contractual.

Para la suscripción del contrato, los proponentes deberán incluir en la carta de presentación de la propuesta la información requerida por la herramienta de firma electrónica del Fondo para la Vida y la Biodiversidad. Con la presentación de la propuesta, el proponente declara, bajo gravedad de juramento, que conoce y acepta en su totalidad las condiciones generales contenidas en los presentes Términos de Referencia.

CAPÍTULO 8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el lugar de cumplimiento y ejecución del contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C, Colombia.

CAPÍTULO 9 ANEXOS

9.1. Anexos técnicos

1. Ficha Técnica
2. Análisis del Sector y estudio de mercado
3. Matriz de Riesgos
4. Anexo Tarifario

9.2. Anexos

1. Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta - Anexo 1
2. Anexo 2 - Instructivo IT-GAD-001 instructiva vinculación/actualización proveedores y contratistas derivados.
3. Anexo 3 - INSTRUCTIVO IT-GAD-001 INSTRUCTIVO VINCULACIÓN/ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS.
4. Anexo 4 -Formato de experiencia Habilitante.

⁴ <https://www.fiducoldex.com.co/index.php/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/normatividad>

5. Anexo 5 - Formato de Experiencia Adicional del Oferente
6. Anexo 6 - Formato Oferta técnica-software para administrar eventos
7. Anexo 7 - Formato Oferta técnica descuento por aliados estratégicos
8. Anexo 8 - Formato Oferta económica porcentaje (%) descuento tarifario techo
9. Anexo 9 - Formato de Aceptación de Condiciones Técnicas

- PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD -
[Fin de la invitación]

Observación adicional

DRAFT PLANTILLA PPTO GENERAL